

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm 646]

Miercoles 8 de Octubre de 1834

[Un real.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del viernes 9 de mayo de 1834.

Abierta la sesion a las once y media del dia con 56 señores, despues de pasada la lista á la que faltaron con aviso los señores, Madalengoytia, Benavides (don Anacleto), Villarán, Valdizán y Freyre; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió segunda lectura á la adición del señor Saravia al artículo 124, y primera á la de los señores Gomez Sanchez y Escobedo al artículo cuarto de los transitorios, la que está concebida en estos terminos—"esta eleccion será provisional hasta la reunion del Congreso."

Se pasó á la orden del dia poniendose en discusion el artículo adicional al 111 puesto por la mayoría de la comision, á consecuencia de la indicacion del señor Saravia, y dice—"y los privilegios de los que lo componen son los mismos que los de los diputados y senadores." Lo impugnó el señor Leon, sosteniendolo los señores Vega, y Arellano modificando. En este estado lo retiró la comision.

Se dió primera lectura á una adición del señor Casapia que dice—"el diputado que suscribe pide que en el termino de dos dias se ordene que el proyecto de constitucion pase á la comision de redaccion para que lo presente redactado."

Se puso en discusion la sustitucion al artículo segundo de la ley de elecciones desechado, que presentó la comision, y está concebida en estos terminos—Artículo segundo—"luego que los prefectos reciban las ordenes, mandarán que las municipalidades remitan por conducto del juez de paz á los ciudadanos que gozan de sufragio los respectivos voletos firmados por el alcalde y sindico, con arreglo al registro civico de la provincia, concebido en los terminos siguientes—"Parroquia.... de la ciudad, villa ó pueblo.... año.... ciudadano en ejercicio N. N. conforme al registro civico.... pagina.... número...." Hablaron en contra los señores Alipazaga y Luna Pizarro, y en favor los señores Mariategui, Leon, Ureta y Vigil, y fué desechado por 37 votos contra 28. En este estado los señores Leon y Mariategui individuos de la comision retiraron el proyecto de ley organica de elecciones, sustituyendo la ley vigente.

Se puso en discusion el art. cuarto que dice—"las municipalidades tendrán formado con anticipacion el registro civico de su provincia." El modo de

formarlo es el siguiente—"el alcalde asociado del cura ó su teniente formará el de su respectivo distrito y lo remitirá á la municipalidad por conducto del sub-prefecto—Inscribirán en el registro los nombres de todos los vecinos, con especificacion de su estado, edad, arte ú oficio que egerzan y contribucion que paguen." Lo impugnaron los señores Alipazaga y Arellano, sosteniendolo el señor Vigil que por su parte tambien retiró el proyecto, igualmente que los señores Florez (don Pedro Celestino) y Arriaga, y se levantó la sesion publica á las dos de la tarde para pasar á secreta. Lima mayo 10 de 1834.—Aprobada.—Tres rubricas.

El Telegrafo,

Manos traydorosas osan derrivar el edificio sacrosanto de nuestras instituciones. Un susurro amenazador se deja oír á lo lejos, al travez de una turba de descontentos y aspirantes que con aleve designio intentan turbar los gozes que nos diera un por-venir feliz. Terribles tempestades, horribles conjuraciones ostentan desplegarse dentro de poco: impregnan el ayre tranquilo en el hogar apacible del ciudadano, con impuras declamaciones contra las primeras autoridades: asaltan la tranquilidad publica difundiendo temores vagos, sin realidad, sin fundamentos: ultimamente malignan la sangre del que con ojo perspicaz, conoce á que se dirigen tantos despropósitos, y tan descompasados ataques.

Sedientos de inmolar mas victimas á su ambicion frenetica, y de colocar á su modo el corifeo que daria pabulo á sus venganzas: He aquí—todo el botin que esperan unos malvados despues de su imaginaria victoria. Jamas ha merecido la patria que por una vez le sacrifiquen en sus aras sus pasiones. No les detiene por un momento en su descarriada senda, las sombras venerandas de centenares de victimas inmoladas á la tirania: no penetran en sus corazones el eco lastimero de la viuda y del huérmano, que sin cesar lloran al esposo, al padre que en las continuas revueltas le han perdido—Apaticos é indiferentes al bien general redoblan sus esfuerzos para desolar la humanidad y so focar al destino para que adelante el fallo del virtuoso ciudadano que entusiasta defendiera sus libertades.—Estos son, los caracteres que distinguen á los que han tomado un nuevo enganche en la bandera amenazante de transtornarnos. Estos son,

los que se atreven abrir sus labios para murmurar las disposiciones gubernativas, sin razon y sin opinar cual seria la que mejor debiera adoptarse. La bondad y eciesiva sumision á las leyes de la primera autoridad es una de las tachas que lleva consigo el ciudadano que hoy dirige nuestros destinos. Cuando el *dictador* tomó una medida del momento con la que se salvó la patria de una tremenda conjuracion que quiso crearse: entonces *estos mismos* levantaron una furibunda algazara, en la que desconociendo los peligros de la patria y de que autoridad emanaba un rasgo tan saludable: la declamaban por injusta, violenta, & &. Ahora que contenida en los diques que le marca nuestra carta no puede pasar mas: llá el torrente del poder, se le califica de una apatia inmerecida, por que no atropella los tramites legales. De todo pues se deduce, que jamas están contentos con el que mande y tanto mas que mande legalmente. Este es un prurito epidemico en el Perú y endemico en la capital: no hay medio que baste á contener á los discolos en los limites que formen una verdadera paz y felicidad.

Con estos procederes tan perjudiciales á la publica tranquilidad, acaban por arruinar nuestra existencia politica, nuestro credito publico, y el fruto de todas las clases industriales, y acabarian hoy mismo con toda la republica, sino hubiesen magistrados tan provecos que velasen por la salud de la patria, espiando una conducta agena de los que aman el *orden*.

Este es el estado actual de la capital del Perú. Es lamentable la suerte de cualquiera ciudadano q' la voz de los pueblos lo llamasen á ocupar la primera silla: por un instante volarian en torno de ella unos cuantos especuladores y aspirantes, ahumearianla, con el incienso de la adulacion para alcanzar gracias indignas de merecerlas, y para que la mano fuerte del poder descargue sin examen sobre el objeto de sus venganzas. Pero si aquella es justa y no la pulsa mas que la ley en sus atribuciones; cambiarian de escarapela y vagarian en la escabrosa ruta de las revueltas, para encontrar el q' llenase su ambicion. Por consiguiente corriendo-se este modo progresivo, ningun gobierno justificado podrá subsistir, jamas habrá paz — y dejará de existir la republica misma. Asi fuera necesario cegar con tiempo las malezas que reproduciendo impiden se fructifique nuestra dicha y ventura, por la que suspiramos, hace mas de dos lustros sin q' llegue dia tan deseado para los peruanos idolatras de su patria.

Comunicados,

En uno de los arts. del último *Limeño* se *suplica* al jeneral Necochea *declare á la faz de la nacion* si la nota publicada en el Redactor del 28 de junio es escrita por el mismo. y si al escribirla se hallaba convencido de la realidad de la conspiracion. Antes de contestar á este interrogatorio, que á pesar del epigrafe suplicante, tiene todas las apariencias de una interpelacion judicial, ó por lo menos de un desafio caballerezco, el jeneral Necochea desea saber quien es el individuo que le pregunta. Ignora si la persona interrogante sea tal que no deba desdeñarse de satisfacer su curiosidad, y como leal caballero declara que está pronto á contestar de la manera que corresponda á todo aquel que le pregunte bajo su firma, ó que se le acerque para escuchar de sus labios la respuesta deseada,

con tal, sin embargo de que este ó estos individuos le merezcan la confianza necesaria para manifestarle sus sentimientos privados. El jeneral Necochea no debe ni dar cuenta de ellos á un cualquiera que se lo exija á pesar de que hay bastante injenuidad en su caracter y nobleza en sus sentimientos para que los oculte ni lo ruborizen jamas. El jeneral Necochea no ha dado en su nota, al jeneral La-Fuente el epiteto de *eterno conspirador* que el *Limeño* ha impreso con letra bastardilla. La nota que se aparenta tener por apocrifa ó falsificada es la misma que firmó su autor, y se repite que no se rehusa publicar los sentimientos que la dictaron, si no por el modo de preguntarlos y por la ignorancia de si el preguntador es digno de obtener contestacion. Por lo demas, el *Limeño* ha calumniado impudentemente al jeneral Necochea poniendo en una nota suya ya publicada palabras que no existen, ni han existido, y este periodista, como cualquiera otro debe tener entendido q, el jeneral Necochea, á ley de hombre de honor no toleraria infamias semejantes. El sabe mejor que el *Limeño* lo que debe á su honor, y este escritor debe abstenerse en lo sucesivo de hacer indicacion alguna á este respecto. El honor del jeneral Necochea es demasiado sólido para q' pueda ni estar un instante al arbitrio de cualquiera. M. N.

ESCANDALO NOTABLE

El artículo 147 de la constitucion, dá el derecho á todo ciudadano para poder comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito. Fundado en este artículo voy á demostrar muy ligeramente la nulidad de la eleccion hecha en D. José Nicolas Lecuona para diputado segundo del tribunal de mineria.

Nuestro código en su artículo 4.º párrafo 4.º dice que los derechos políticos de la ciudadanía se suspenden por estar procesado criminalmente: el que está procesado criminalmente no disfruta de estas prerrogativas, ni menos puede optar cargo alguno: D. Nicolas Lecuona cuando fué electo diputado tenia estos derechos suspensos, luego la eleccion que se hizo en él fué nula nulísima, luego no puede ocupar sin mengua la tercera silla del tribunal de mineria, luego se debe declarar nula, y Lecuona á su casa.

Diga lo que quiera este y sus amigos á este respecto, y hagan los argumentos que mejor le favorezcan, lo evidente es que el supremo gobierno se halla en el preciso deber de poner en práctica la atribucion 8a. del artículo 85, requiriendo al tribunal de mineria para que inmediatamente le pase el acta de eleccion que no ha remitido como es de costumbre para su suprema aprobacion, y se confronten las fechas de la sentencia que ha puesto la corte superior en la causa criminal que se le ha seguido y en la que ha sido condenado, y la de la eleccion, con cuyos documentos se verá palmariamente que no hablamos por espíritu de enemistad, si tan solo por respeto á las leyes y al decoro público.

Nos proponemos sobre el particular escribir mucho muchísimo, pues es cosa bien ridícula que un Lecuona tan conocido por sus repetidas fazañas, haya llegado á ocupar un destino al cual han sido llamados los hombres de mérito y de cualidades distinguidas del gremio de que carece nuestro flamante diputado. Por ahora basta. Descanzamos en las medidas que á este respecto ha de tomar el ministerio de hacienda á quien corresponde iniciar este negocio.

(Para que la cuña sea buena debe ser del mismo palo).
Un Lambayecano.

AL SEÑOR GOYCOCHEA

Soy sensible á la postergacion de que se queja usted en el Telegrafo; pero no la extraño, por q' siempre se distribuyen los premios en razon inversa de los meritos. Pesó mas un adarme de recomendacion agena, que una arroba de merecimiento propio. Cierta filosofo compara á la fortuna con una joven ilustre que se entrega á los criados; y yo he oido cantar el siguiente cuarteto:

Logra el tonto por influjo
Lo que al sabio no le dan;
Que el premio y las buenas mozas
Siempre se destinan mal. Un consolador.

SEÑORES EDITORES:—Los documentos que inserto á continuacion, destruyan el falso concepto, q' algunos exaltados liberales se han formado de mi, y que sin discrecion propalaron esos mismos en antes, hiriendo mi conducta publica.

Excmo. Señor:—El ciudadano José Sebastian Carrera ex-secretario de la prefectura del departamento de la Libertad ante U. E. respetuosamente parezco y digo:—Que en atencion á haber ejercido aquel destino en la epoca de la maquiavelica administracion de Vidal en esa prefectura, se me ha creido incurso en los mismos errores que él, hasta haberme exigido por la prensa los *trujillanos libres* [1], contesté tambien á los mismos cargos, que le afrontan á Vidal. —Esto en cierto modo, mancilla mi honor y delicadeza; celoso de él, y sobre todo del amor á la libertad no puedo ser indiferente, á que persistan mis compatriotas, imbuidos en el mismo error, q' injustamente se han conceptuado de mi. Un motivo tan poderoso, me impone pues la doble obligacion de manifestar á la nacion entera, que no he elaborado en pro del traidor Gamarra, antes si, por el contrario, le he hecho la guerra por todos los medios posibles.

El 10 de enero del que rige despues de haberse pronunciado Vidal en Lambayeque por el gobierno legitimo, me embarqué en la corbeta de guerra Libertad en compania de los benemeritos señores general de division don Blas Cerdeña y teniente de marina don Francisco Forcelledo, para que nos condujera á Huanchaco. A este punto llegó el 20 del mismo la corbeta. “El 21 fué á tierra para participar á los señores comandante Boterin y Cerdeña el estado de las cosas de Huanchaco y Trujillo.”

A las doce del dia de la fecha desembarqué y encontré preso al señor Forcelledo. “Hice que Vidal escribiese (con su ayudante) cuanto me habia dicho—al comandante de la corbeta é igual mente le remitiese la acta secreta, que en union de los gefes de la guarnicion de Trujillo habia celebrado el dia 15 de enero á favor de Gamarra y Bermudez. El conductor de estas piezas fué un teniente del Batallon Zepita. El que yo remití fué un compadre del señor Cerdeña, que le llevó á bordo una notita, escrita en el rancho de una tia del señor Forcelledo, concebida en estos terminos—“señor general Cerdeña—sin perdida de momento dé usted á la vela la corbeta con direccion al puerto del Callao, por que Marté así lo manda, reclamando á lo mas al espresado Forcelledo, ó esperandolo á bordo de su bagel.”

Supliqué al predicho Sr. Forcelledo se escondiese

á fin de que Vidal se olvidase de él; se le pudiera proteger en su fuga, librarle de las garras de sus enemigos. En esta virtud, suplico á U. E. se sirva ordenar á dichos señores informen sobre la verdad de estos hechos, como que ellos unicamente, están impuestos del comportamiento que observé (como ciudadano libre y enemigo de Gamarra) en los dias que me trataron. Por todo lo que—A U. E. pido que reviendo los antes relacionado, se digne mandar como llevo pedido &a.

Otro si digo: Que ecsistiendo dichos señores informantes en campaña, interpelo á U. E. remita este espediente en la primera oportunidad al punto en que se hallen, para que se dignen evacuar los informes pedidos; á fin de satisfacer á la vindicta pública, y convencer á mis conciudadanos que nunca, nunca transijire con la tirania. Por lo dicho.—A. U. E. suplico, que teniendo en consideracion lo espuesto en el ecsordio de este recurso, ordene como lo espero alcanzar de la rectitud é integridad de U. E. &c.—Ecsmo. Señor—José Sebastian Carrera—Solicito, que los benemeritos señores jeneral Cerdeña y teniente primero de corbeta D. Francisco Forcelledo, informen sobre la conducta que observé desde el 12 de enero hasta el 21 del mismo, en que la corbeta de guerra Libertad sarpó de Huanchaco para el Callao. Lima 24 de abril de 1834.

Lima abril 25 de 1834—informen el señor jeneral y el jefe que se citan, y fecho entreguese.—Hevia—Una rúbrica—Tómose razon—Ecsmo. Sr.—En virtud de la representacion de D. José Sebastian Carrera ex-secretario de la prefectura del departamento de la Libertad, debo esponer: Que es efectivo que despues de haberse pronunciado el jeneral Vidal por el gobierno legitimo en Lambayeque, se embarcó el ocurrente en la corbeta de guerra Libertad. Al siguiente dia de la llegada del buque al puerto de Huanchaco, saltó á tierra el Sr. Carrera, manifestando que su objeto era participarnos el estado de opinion y medidas que habian en Trujillo. En efecto, viendo que el jeneral Vidal habia formado el dia 15 de enero una acta secreta en favor de los facciosos, Carrera dió pasos dignos de un verdadero liberal—uno de ellos fué obligar á Vidal que remitiese copia de la citada acta al capitán de navio D. José Boterin—Comandante de la corbeta á cuyo bordo me hallaba. Seguidamente me anunció por una carta la necesidad de dar á la vela el buque con direccion al Callao; manteniendose él en Huanchaco con la esperanza de persuadir á Vidal y demas jefes el engaño de sus precedimientos, como tambien por proteger la fuga del teniente Forcelledo que se hallaba preso. Por último estoy persuadido que el señor Carrera ha observado sin interrupcion una conducta digna de la consideracion del gobierno—Lima setiembre 2 de 1834—Ecsm. Señor—Blas Cerdeña—Una rúbrica—Continuará.



Marítima,



ENTRADAS.

Octubre 4—Bergantin ingles REINDEER, procedente de Islay en 5 dias; su capitán don Henrique Str Kand con 12 hombres de mar. Su carga general de Europa.

Conduce de pasage al capitán don José Maria Vizcarra.

Idem id.—Corbeta de guerra americana VINCUNES, y la goleta DELPHIN por estar haciendo mucha aguada esta ultima y no ser su

ficiente sus dos bombas.

Octubre 5—Barca inglesa KANGER, procedente de Islay en 4 dias. Su capitan D. Guillermo Tellerd, con 17 hombres de mar, su carga general de Europa.

Conduce de pasajeros al Dr. D. Juan de Dios Salazar, Doña Manuela Fernandez Peres de Astete, y D. Ignacio Nenes con 1 criado.

Idem 5—Fragata norte americana PERUVIAN, procedente de Arica; en 6 dias. Su capitan D. F. Swabt, con 16 hombres de mar, su carga general.

Idem 6—Bergantin chileno OCCEANO, procedente de Islay en 4 dias. Su capitan D. Theodoro West, con 12 hombres de mar, su carga frutos de Chile.

Idem 6—Goleta Nacional PERU, procedente de Payta en 29 dias. Su capitan D. Santiago Hurtado; con 8 hombres de mar, su carga varios frutos del pais.

Conduce de pasaje al Dr. D. Lucas Pellicer y D. José Pellicer.

SALIDAS.

Octubre 5—Bergantin americano JORJE HENRIQUE, con destino á Valparayso. Su capitan D. Estevan Smith con 16 hombres de mar. Conduce de pasaje á D. Henrique G Tzde.

Idem 5—Goleta colombiana CONSECUENCIA, con destino á Payta, Guayaquil y Panamá. Su capitan D. Gustavo Amaller, con 8 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Carlos Dalifhard.

AVISOS,

Para Guayaquil con escala en Payta.

 La muy superior barca inglesa RANGER se despachara el 18 del presente. Para flete ó pasaje, veanse con su capitan don Guillermo Jellard abordo, ó en esta á sus consignatarios

LANG, PEARCE Y CA.—*Esquina del ancla.*

PARA CADIZ Y GENOVA.

 Dará la vela el quince de octubre el muy velero y hermoso bergantin Sardo MARIA ANTONIETA, su capitan D. Sebastian Balduino, forrado en cobre de primera marcha, del porte de 400 toneladas. Admite fletes metalicos por hallarse completa su carga. Lo despacha D. Jorje Moreto.

Calle de Sto. Domingo,

Para Guayaquil con escala en Payta.

 Dará la vela el 10 de octubre sin falta alguna, el muy hermoso y velero bergantin Sardo "OCTAVIA Y CAROLINA" forrado en cobre de primera marcha, del porte de 365 toneladas. Admite carga y tiene excelente comodidad para pasajeros. Lo despacha D. Jorje Moreto.

Calle de Sto. Domingo,

PARA ISLAY Y ARICA,

 Saldrá sin falta alguna del 10 al 12 de octubre el bergantin nacional MARTIN, para flete ó pasaje vease á Isidro de Aramburu y Hermano

Esquina de San Pedro.

Se vende todos los utensilios para una oficina de beleria y jaboneria completa, en regular precio. Quiera quiera comprarlos ocurra á esta imprenta que daran razon.

Para Liverpool en derechura.

 La muy velera Barca inglesa PERU, saldrá para dicho punto el dia 15 del presente mes de octubre, admite flete de especias metálicas que se entregarán en Londres si asi quisieren, tiene excelentes comodidades para pasajeros, y su capitan es muy conocido en la costa, véanse con sus consignatarios,

TAYLEUR READ Y CA.

Casa de Osambela.

AVISO.

Habiendo designado el dia 12, del corriente para la rifa de las fincas de la plazuela de Santo Domingo, no omito diligencia para que se verifique y me hallo firme en el proposito. Repito pues que el dia 12 se hará la rifa, á no ser que los suscritores no hayan cumplido con el pago de los villetes: en este caso el defecto será de ellos, y jamás se me podrá imputar á mi, tanto menos que yo he proyectado la rifa, y nada mas apetezco que su conclusion. Tengase pues los dias que faltan hasta el 12 como la vispera de el, y considerese que de otro modo se dá lugar á la confusion.

Se hace la rifa el dia citado: exhibir es lo que conviene.

Y. Perla.

En las tiendas de los señores Dorado y Grande, se halla de venta por el precio de tres reales un cuaderno de 78 pajinas que contiene el dictamen que dió el Illmo. señor Soliz, sobre los abusos de la Corte Romana en lo tocante á las Regalias del Patronato. Al final vá añadida por adición la Carta de S. M. Católica D. Fernando V. al virey de Nápoles Rivagorza, y los juramentos que hacen los obispos al Papa en el acto de su consagracion por los que prometen, no solo *conservar los abusos de su curia*, sino tambien *defenderlos, aumentarlos y promoverlos.*

SE VENDE.

En el todo ó por partes en el Callao la barraca de Zubiaga conocida por de Barboza, igualmente que una caleza aperada en esta imprenta daran razon.

Quien necesite una casa de panaderia con todos sus utensilios en la calle del rio de Santa Clara, ocurra á esta imprenta que le daran razon del dueño.

TEATRO,

Gran funcion á beneficio de la Humanidad Dolierte. Se dará principio con un monólogo dedicado al objeto de la funcion, que será recitado por el señor Hernandez; seguirá la brillante obertura de Eduardo y Cristina con una orquesta completa: en seguida se representará el sublime drama en 5 actos titulado.

JUAN DE CALAS

ó

La escuela de las jueces.

Concluido se tocara la TEMPESTAD, composicion nueva del Sr. Bañon, y en seguida las SS. Merino, Figueroa, y el señor Ayala, cantarán un hermoso terceto; y terminará la funcion con el celebre saynete

Locos con juicio original.

En la que el señor Rodriguez trabajará con su acostumbrada gracia.

Imprenta Constitucional por Bartolom Bruno.